**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0189 DEL 24 JUN 2026**

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN PN DECUN SA SI 020 2026.

**EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* y la Resolución Nro. 00090 de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución Nro. 03049 de 2014"* y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ley 80 de 1993, "*Por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública",* dispone en su artículo 24, numeral 7, que los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, se motivaran en forma detallada y precisa.

Que la Ley 1150 en la de Ley 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos",* estableció en su artículo 2° que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional'*, en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, prevé que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 *"Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencia propias de la gestión contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones"*, artículo 2 y 20, delegó en el Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca la facultad para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la entidad y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la citada resolución, delega en materia de contratación todas las actividades propias del proceso de contratación tales como las previas a su desarrollo, las concernientes a su impulso y trámite, que incluye la designación del gerente de proceso, los respectivos comités evaluadores y la conformación del comité de adquisiciones.

La competencia que se delega mediante el presente acto administrativo comprende todos los actos inherentes

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 001400 del 22/10/2025, se dispuso el nombramiento del señor coronel MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.218.458 de Bogotá D.C., como comandante del Departamento de Policía Cundinamarca.

Que, la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, se encuentra reglamentada conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

Que el Departamento de Policía Cundinamarca, requiere contratar la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"*.

Que con fecha 11 de mayo de 2026, el señor subintendente OSCAR IVAN MESU ABONIA, Responsable de Mantenimiento Vehicular del Departamento de Policía Cundinamarca, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-084662-DECUN, solicitó al señor Ordenador del Gasto la autorización para inicio proceso contractual, el cual mediante comentario de fecha 18 de mayo de 2026, indicó: *" atendiendo lo conceptuado, continuar con los trámites administrativos correspondientes."*.

Que, con fecha 15 de mayo de 2026, el señor teniente coronel JHON JAIRO ORTIZ ALVARADO, en calidad de jefe de la oficina de planeación, expidió el Certificado de Plan de Compras Nro. 048, correspondiente a los rubros presupuestales A-02-02-02-008-007 y A-03-03-01-009.

Que mediante formato de revisión de estudios previos de fecha 10 de junio de 2026, se aprobó en la oficina de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca, el estudio previo suscrito por los dueños de la necesidad.

Que de fecha 10 de junio de 2026, el señor patrullero Héctor Elías Lombana Monroy, auxiliar de Presupuesto DECUN, expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro.8526, constituido por un valor de MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.180.868.000,00) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y estudio previo el 10/06/2026.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, capitulo III - Etapas del Proceso de Contratación, numeral 2.2 Selección de Contratistas, Nota 23, se publicó en el SECOP II, el aviso de convocatoria pública para la presente contratación, el día 10/06/2026.

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y el 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, sobre incentivos en la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificada por el Decreto 1860 de 2021 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección se podrá limitar a Mipymes, cuando el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo- MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**Fuente:** Colombia Compra Eficiente

Conforme lo anterior, se deja constancia que conforme las reglas del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se limitará a MiPymes, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial supera el umbral establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se dará aplicación Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia y la Ley 816 de 2003. Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

Que para el día 18 de junio de 2026 se cerró el plazo establecido para la presentación de observaciones al pliego borrador.

Que una vez finalizado el plazo anterior, se revisa el módulo de mensajes y observaciones de la plataforma electrónica SECOP II, evidenciando que las firmas interesadas MORARCI GROUP S.A.S., AUTOCARS INGENIERIA S.A.S., UNION TEMPORAL EL ARAUCO 2024, PRECAR L.T.D.A. S.A.S., COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA S.A.S., MOTOSPEED NL S.A.S., COMPAÑÍA OPERADORA DE CONTRATOS S.A.S. -COPCON-, INVERSORA GROUP S.A.S. y AUTOS MONGUI S.A.S., presentaron observaciones al pliego de condiciones preliminar.

Que mediante comunicados oficiales GS-2026-113444-DECUN y GS-2026-113443-DECUN de fecha 19 de junio de 2026 fueron remitidas al equipo estructurador las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones PN DECUN SA SI 020 2026

Que mediante comunicado oficial GS-2026-113765-DECUN del 19 de junio de 2026, suscrito por el señor intendente jefe FERNANDO BECERRA MARTINEZ, Dinamizador de Derechos Humanos DECUN y estructurador del estudio previo remitió respuesta a las observaciones de carácter técnico.

Que mediante comunicado oficial GS-2026-115715-DECUN del 19 de junio de 2026, suscrito por la señora subteniente LEYDY YIZETH RUIZ GARCIA, estructuradora de los indicadores financieros remitió respuesta a las observaciones de carácter financiero.

Que mediante comunicación electrónica Nro. GS-2026-115424-DECUN del 22 de junio de 2026, se cursó invitación a la directora nacional de Red Veedores y Veeduría Ciudadana de Colombia, para ejercer control social al referido proceso de contratación.

Que el pliego de condiciones definitivo de la presente contratación podrá ser consultado a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co SECOP II e igualmente, este documento junto con los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca en la Carrera 58 No. 9 – 43, Puente Aranda, (Oficina de Contratos Piso 2), en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ordenar la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización PN DECUN SA SI 020 2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDIMARCA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA LA SABANA Y DEL PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DE LA SECCIONAL DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo, el aviso de convocatoria y el pliego definitivo de condiciones.

*contra los de trámite, preparatorios, o de ejecución excepto en los casos previstos en norma expresa"* de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO**: el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 24 JUN 2026.

Coronel **MAURICIO ARLEY HERRERA LUENGAS**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

Elaboró: APA17. MELISSA PRIETO CIRO
ARLOF/GUCOT

Revisó: CT. LEIDY VIVIAN NIÑO MONROY
ARLOF/GUCOT

Revisó: MY. JHON WILBER GOMEZ CUELLAR
DECUN/ASJUR

Revisó: TC. MARIO JAVIER PEÑARETE VACCA
ARLOF/SUBCO

Revisó: CR. MIGUEL ANGEL DIAZ LLANOS
SUBCO / DECUN

Fecha elaboración: junio de 2026
Ubicación: Disco D/Procesos2026